

RESOLUCION EXENTA N° 0 1 5 5 1 1

**REF.: RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE AUTORIZA
SUSPENSIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTO ADMINISTRADO POR LA
I.MUNICIPALIDAD DE YERBAS BUENAS.**

TALCA, 22 OCT. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. N° 1/19.653, que fija el refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, la Resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre "Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Ley N° 19.862 que establece el Registro de Entidades Beneficiarias de Fondos Públicos, y el Decreto Supremo N° 375, de Hacienda que establece su Reglamento; la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Decreto N° 67 de 2010, modificado por el Decreto N°5 de 2013, ambos del Ministerio de Educación; Resolución Exenta N°015/0159 del 14 de mayo de 2013 que aprueba Manual del Programa de Transferencia de Fondos desde JUNJI a entidades sin fines de lucro que creen, mantengan y/o administren jardines infantiles, modificada por la Resolución Exenta N° 015/0462 de 30 de septiembre de 2013; Resolución Exenta N° 015/0513 de 14 de octubre de 2013 y Resolución Exenta N° 015/00159 de 12 de marzo de 2014; y Ley N°20.713 de presupuesto para el Sector público del año 2014; Resolución exenta N°015/0106 de 23 de mayo de 2014; Resolución Exenta N°015422 de 14 de agosto de 2014 de esta Dirección Regional y Ord. N°621/1043 del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Yervas Buenas, solicitó a través de los Ordinario N° 621/1043 del 22 de julio de 2014, suspender el funcionamiento de la Sala Cuna y Jardín Infantil "Rayito de Luz", Vía Transferencia de Fondos de su administración, desde el 28 de julio al 14 de agosto del año en curso, por encontrarse en etapa de reparaciones mayores del establecimiento y no contar con un local suplente.

2° Que se dictó Resolución Exenta N°015422 de 14 de agosto de 2014, en cuya parte resolutive N°2 señala determinar el promedio de asistencia durante el mes de julio y agosto de 2014, excluyendo los días 28 al 31 de julio y los días 1 al 8 de agosto, para efecto del cálculo de fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto 67.

RESUELVO:

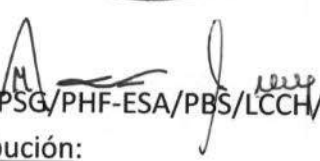
RECTIFÍQUESE N°2 de la parte resolutive de la Resolución Exenta N°015422, de 14 de agosto de 2014, en el sentido de determinar el promedio de asistencia como se indica:

- Determinése el promedio de asistencia de la sala cuna y jardín infantil "Rayito de Luz", código 07.408.008, durante el mes de julio y agosto de 2014, excluyendo los días 28 al 31 de julio y los días 1 al 14 de agosto, para efecto del cálculo de los fondos a transferir los meses siguientes de acuerdo al artículo 14 bis del Decreto 67.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE (Typ)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


AEEP/PSG/PHF-ESA/PBS/LCCH/lcch

Distribución:

1. Entidad Administradora.
2. Subdepartamento de Cobertura e Infraestructura
3. Sección de Cobertura e Infraestructura
4. Subdirección de Recursos Financieros
5. Subdirección de Planificación
6. Subdepartamento Técnico
7. Oficina de Partes